MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

660

DECRETO N° _____/
TEMUCO, 29 SEP 2022
VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°678 de fecha 05 de octubre de 2021 que aprueba las Bases Administrativas "Contrato de suministros para adquisición de equipos computacionales, periféricos y licencias de software para la Municipalidad de Temuco", ID: 1658-560-LR21.

2. El Decreto Alcaldicio N°978 de fecha 20 de diciembre de 2021 que, adjudica la licitación 1658-560-LR21 "Contrato de suministros para adquisición de equipos computacionales, periféricos y licencias de software para la Municipalidad de Temuco".

3. El Decreto Alcaldicio N°1970 de fecha 30 de noviembre de 2021 que, aprueba "Contrato de suministros para adquisición de equipos computacionales, periféricos y licencias de software para la Municipalidad de Temuco".

4. La orden de compra N°1658-1293-SE22 de fecha 25 de mayo de 2022, aceptada por el proveedor: Opciones S.A Sistema de Información. Rut:96.523.180-3.-

5. Historial de Orden de Compra N° 1658-1293-SE22, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.

6. El certificado de disconformidad del ITO, contrato de suministro para "Adquisición de equipos computacionales, periféricos y licencias de software para la Municipalidad de Temuco".

7. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.

8. Notificación del incumplimiento al Proveedor Opciones S.A Sistema de Información. Por atraso en el plazo de entrega de los bienes.

9. Apelación con fecha 31 de agosto de 2022, presentada por el Representante del proveedor Opciones S.A Sistema de Información.

10. El Ord. N°26 de fecha 05 de septiembre de 2022, de la Asesor Jurídico del Departamento de Educación.

11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Sra. Andrea Weitzel Díaz, Encargada de informática DAEM, acredita disconformidad por "Adquisición de equipos computacionales, periféricos y licencias de software para la Municipalidad de Temuco".

2. Que, la orden de compra N°1658-1293-SE22, "Adquisición de equipos computacionales, periféricos y licencias de software para la Municipalidad de Temuco" fue enviada el 25 de mayo de 2022 y aceptada el 08 de julio 2022.

3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 30 días corrido desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 24 de junio de 2022, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 25 de julio del 2022, presentando un atraso de 31 días corridos.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4. Que, el Ordinario N°26 de fecha 05 de septiembre de 2022, del Asesor Jurídico del Departamento de Educación señalado en el visto N°10, indica que, "Analizados los descargos del proveedor, la proveedora declara que el motivo de su atraso en la entrega de los productos, se debe a que la Municipalidad de Temuco, le mantenía impaga una suma superior a los cien millones de pesos, por el no pago de 5 facturas ajenas a la orden de compra N°1658-1293-SE22, resulta inapropiado realizar descargos con este tipo de argumentos, toda vez que, la proveedora sabia o debió saber que cada orden de compra se rige por Bases Administrativas propias y con las debidas Especificaciones Tecnicas, por las cuales deben regirse estos actos. En el caso de la especie, dichas Bases y Especificaciones Tecnicas, fueron aprobados por el decreto N°678 de fecha 05 de octubre de 2021".

5. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 1% del monto adjudicado por día corrido de atraso, esto es, la suma total de $12.235.634, lo que contraviene la proporcionalidad a la gravedad del incumplimiento y la tipificación en las respectivas bases de un tope máximo para su aplicación, conforme lo establecido en el artículo 79 ter, del Reglamento de la Ley n° 19.886.

6. Que, la Municipalidad de Temuco actualmente establece en las Bases licitatorias un tope máximo de multas que no puede superar el 30% del monto total del contrato adjudicado.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% del valor total adjudicado, resultando un total de $11.840.936.- (Once millones ochocientos cuarenta mil nueve cientos treinta y seis pesos) al proveedor Opciones S.A Sistema de Información. Rut:96.523.180-3.-

2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-1293-SE22, las multas señaladas en las Bases Administrativas y Técnicas se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Opciones S.A Sistema de Información. Rut:96.523.180-3.-

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Avenida España #460, oficina 212 - 213, Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/ERE/fms
DISTRIBUCION:
- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 2556940